

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
26-2-034	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,10	20-2-034	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-2-034	70,05	» E, de 25.000 » »	70,10	26-2-034	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
26-2-034	70,05	» D, de 12.500 » »	70,10	20-2-034	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00
26-2-034	70,05	» C, de 5.000 » »	70,15	20-2-034	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00
20-2-034	70,05	» B, de 2.500 » »	70,15	26-2-034	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00
26-2-034	70,05	» A, de 500 » »	70,15	26-2-034	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00
26-2-034	68,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,60	26-2-034	100,30	» A, de 500 » »	100,30
4 % exterior (estampillado) canjeado por omisión 1924.							
26-2-034	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-2-034	87,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-2-034	81,26	» E, de 12.000 » »		26-2-034	87,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-2-034	82,00	» D, de 6.000 » »		20-2-034	87,00	» E, de 25.000 » »	
20-2-034	82,25	» C, de 4.000 » »		20-2-034	87,55	» D, de 12.500 » »	87,45
10-2-034	82,50	» B, de 2.000 » »	82,50	20-2-034	87,55	» C, de 5.000 » »	87,45
22-2-034	82,76	» A, de 1.000 » »		20-2-034	87,55	» B, de 2.500 » »	87,45
23-2-034	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-2-034	87,55	» A, de 500 » »	87,45
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
22-2-034	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	60,25	15-12-033	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-2-034	81,00	» D, de 12.500 » »		14-2-034	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
26-2-034	80,75	» C, de 5.000 » »		23-2-034	73,75	» G, de 100.000 » »	
23-2-034	81,00	» B, de 2.500 » »		26-2-034	73,75	» F, de 50.000 » »	73,90
26-2-034	80,75	» A, de 500 » »	80,50	26-2-034	73,75	» E, de 25.000 » »	73,90
5 % amortizable, emisión 1929, canjeada por la de 1929.							
26-2-034	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-2-034	73,75	» D, de 12.500 » »	73,90
26-2-034	93,55	» E, de 25.000 » »	93,55	26-2-034	73,75	» C, de 5.000 » »	73,90
26-2-034	93,75	» D, de 12.500 » »	93,55	26-2-034	73,75	» B, de 2.500 » »	73,90
26-2-034	93,40	» C, de 5.000 » »	93,75	26-2-034	73,75	» A, de 500 » »	74,25
20-2-034	93,40	» B, de 2.500 » »		26-2-034	74,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).	
26-2-034	93,40	» A, de 500 » »	93,75	20-3-030	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
26-2-034	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-10-033	84,00	» G, de 80.000 » »	
31-1-034	89,40	» E, de 25.000 » »		26-2-034	88,00	» F, de 40.000 » »	89,00
20-2-034	89,00	» D, de 12.500 » »		26-2-034	88,00	» E, de 20.000 » »	88,00
26-2-034	88,90	» C, de 5.000 » »	88,75	26-2-034	88,00	» D, de 10.000 » »	88,00
23-2-034	88,90	» B, de 2.500 » »	88,75	26-2-034	88,00	» C, de 4.000 » »	88,00
26-2-034	88,90	» A, de 500 » »	88,75	26-2-034	88,00	» B, de 2.000 » »	88,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
31-1-034	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-2-034	88,00	» A, de 400 » »	88,00
1-2-034	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-2-034	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
22-1-034	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		26-2-034	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-2-034	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	26-2-034	93,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-2-034	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	26-2-034	93,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-2-034	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90	26-2-034	93,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1929.							
31-1-034	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		26-2-034	93,40	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
16-2-034	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		20-2-034	93,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-2-034	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		20-2-034	99,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
20-2-034	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,90	16-2-034	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-2-034	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		20-2-034	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
26-2-034	99,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,90	20-2-034	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28 1 931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		26 2 934	550,00	Banco de España.....	500		350,00
		En diferentes.....		26 2 934	270,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	270,00
				26 2 934	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				28 2 934	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				28 2 934	202,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		202,00
				28 2 934	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
				28 2 934	43,00	Socied. Graí. Azuc. Ordinarias... cartera de España.} Preferentes.	500		
				26 2 934	607,00	Unión Española de Explosivos...	100		605,00
				26 2 934	219,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		220,00
				26 2 934	244,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		
26 2 934	222,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	222,00	22 2 934	72,00	Banco Español Río de la Plata.	100	Interés anual por 100	
28 2 934	222,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	222,00						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0 7 931	400,00	Bonos del Banco de España....	500		
				20 2 934	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
				20 2 934	87,00	Idem id. id.	100	4	96,20
				20 2 934	90,10	Idem id. id.	500	8	103,60
				20 2 934	103,25	Idem id. id.	500	5	101,85
				20 2 934	101,35	Idem id. id.	500	5	88,25
22 8 933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		26 2 934	88,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	
22 8 933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		0-2 934	77,00	Sociedad Graí. Azuc.ª de España.	500	4	
31 8 933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		10-4 933	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4	
10 5 933	98,00	En diferentes series.....		31-3 931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4	
				22-12 931	60,00	Serie C.	500	4	
				13-7 929	72,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-6 929	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3	
				13-6 929	72,50	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3	
				13-6 929	72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	600	3	
				24-5 926	64,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	600	3	
26 2 934	98,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,85			Ayuntamiento de Madrid.			
26 2 934	98,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,05	23 2 934	110,50	Obligaciones	100		
26 2 934	98,76	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,05	18 2 934	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
12 2 933	90,00	En diferentes series.....		22 2 934	74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				21 2 934	74,00	Idem id., 1918.....	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
21 2 934	89,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	89,00						
21 2 934	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	89,00						
22 12 933	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16 11 929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
26 2 934	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	80,00						
26 2 934	80,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	80,00						
26 2 934	80,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28 8 933	88,50	En diferentes series.....							

"RENTA" NOMINALS NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	CAMBIO	CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	CAMBIO
4 por 100 interior 1930.....	298,900	Libras esterlinas	37,80	37,70	Florines.....	4,09	4,08
Idem fin corriente.....	"	Francos franceses	48,75	48,05	Escudos.....	84,70	84,30
Idem fin próximo.....	"	Dollars.....	7,46	7,44	Cor. checoslova- cas.....	80,80	80,00
4 por 100 amortizable.....	20,000	Idem—Liras.....	64,10	63,90	Pesos argentinos m/A.....	2,55	
5 por 100 amortizable 1928 ...	148,000	Reichsmarks...	2,945	2,93	Coronas suecas..	1,06	1,04
Acciones del Banco de España.	20,000	Francos suizos..	239,25	239,00	Coronas danesas.	1,70	1,68
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	2,500	Belgas.....	172,66	172,40	Coronas noruegas	1,92	1,90
Azucares—Ordinarias.....	"						
Idem—Fin corriente.....	"						
Unión Española de Explosivos.	4,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	70,800						
Idem id. al 6 por 100.....	25,000						

SUBASTAS

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

Artillería.

El Teniente Coronel Director de este Parque,

Hace saber: Que debiendo proceder a la venta en pública subasta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque y en los de Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las diez y treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales, objeto de esta subasta, podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan.

- Lote 1.º—18.885,330 kilogramos de latón.
- Lote 2.º — 18.885,330 kilogramos de latón.
- Lote 3.º — 18.885,330 kilogramos de latón.
- Lote 4.º—10 kilogramos de cobre.
- Lote 5.º — 309,500 kilogramos de bronce.
- Lote 6.º—1.822 kilogramos de plomo.
- Lote 7.º — 17.186,500 kilogramos de hierro.
- Lote 8.º—17.186,500 kilogramos de hierro.
- Lote 9.º—15.622 kilogramos de acero.
- Lote 10.—3.074 kilogramos de atalaje.
- Lote 11.—3.074 kilogramos de atalaje.
- Lote 12.—3.074 kilogramos de atalaje.
- Lote 13.—3.762 kilogramos de monturas.

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.
S—143

ANUNCIO DE VENTA

Don Ernesto Armentia Larrañaga, Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente Escuela de Valverde-Felipe Ochoa, de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Marzo, se celebrará una venta

en pública subasta de la siguiente finca, sita en término municipal de Cervera del Río Alhama: Heredad de regadío, sita en el paraje denominado La Nava de Valveroe, destinada al cultivo de trigo y semillas, de 24 celemines, algo escasos, o dos fanegas, también escasas y en medida oficial de 35 áreas de superficie; lindante: al Norte, con propiedad que fué del Asilo de Felipe Ochoa, y hoy es de María Sáinz Rubio; al Sur, con propiedad del Asilo de Felipe Ochoa; al Este, con el camino viejo de la Venta, y al Oeste, con huerta de la iglesia.

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del Notario de Cervera del Río Alhama, D. Rafael Losada Perujo, a las once de la mañana de citado día 3 de Mayo, y en dicha Notaría se halla el pliego de condiciones a que se ha de sujetar la venta y la documentación de la finca, para el examen de los interesados pretendientes.

Cervera del Río Alhama a 12 de Fe-

brero de 1934.—El Presidente, Ernesto Armentia.

S—147

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PUBLILUX, S. A.

Por la presente se convoca a los señores socios de Publilux, S. A., a la Junta general ordinaria de accionistas que, de conformidad con los Estatutos, se celebrará en el local de la Avenida del Conde de Peñalver, número 5, de esta plaza, el próximo día 10 de Marzo a las siete y media de la tarde, y a continuación a Junta general extraordinaria para tratar de la orientación futura de la Sociedad.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Ramón Pajares.

X—837

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de Obligaciones del vencimiento de 1.º de Abril de 1934.

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los señores poseedores de las Obligaciones que a continuación se indican, que desde 1.º de Abril próximo se pagarán los cupones de las mismas que tienen su vencimiento el citado día, cuyo número y valor líquido son los siguientes:

CLASE DE LAS OBLIGACIONES	Número del cupón que vence	Valor líquido del cupón
1.ª serie, Norte.....	Obligaciones domiciliadas	128 6,38
	Idem no domiciliadas	128 4,93
2.ª serie, Norte.....	Obligaciones domiciliadas	116 6,40
	Idem no domiciliadas.....	116 4,95
Asturias, 1.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	108 6,40
	Idem no domiciliadas.....	108 4,95
Asturias, 2.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	102 6,40
	Idem no domiciliadas.....	102 4,95
Asturias, 3.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	94 6,40
	Idem no domiciliadas.....	94 4,95
Tudela a Bilbao, 1.ª serie		136 10,66
» » 2.ª »		136 10,64
» » 2.ª » residuos.....		136 Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—833

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social (Barquillo, 1)

el día 18 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar:

- 1.º Del aumento del capital social.
- 2.º De la modificación de los Estatutos.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Presidente, Ildefonso G. Pierra.

X—852

Banco de España

		SITUACION	
		24 de Febrero de 1934	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro	16.855.005,91		
Del Banco	2.244.608.506,04		
De cuentas corrientes	327.843,14		
			2.261.739.355,09
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro	57.836.757,11		
Del Banco	223.521.477,42		
			281.358.234,53
Plata			663.094.031,99
Bronce por cuenta de la Hacienda			2.249.295,94
Efectos a cobrar en el día			11.617.749,02
Descuentos			1.048.085.357,50
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899			79.775.791,86
Pólizas de cuentas de crédito	352.602.425		
Créditos disponibles	93.942.309,13		
			258.660.115,87
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	2.889.577.283,26		
Créditos disponibles	1.701.326.411,91		
			1.188.250.871,35
Pagarés de préstamos con garantía			23.787.984
Otros efectos en Cartera			21.424.750,40
Corresponsales en España			10.989.538,08
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928			344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro			1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España			8.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891			150.000.000
Bienes inmuebles			59.707.729,80
			5.442.273.426,19
Tesoro público:			
Fu cuenta corriente, plata	130.830.227,40		
Por operaciones en el extranjero	21.199.210,24	152.029.437,64	
Saldos de las cuentas del Pasivo	132.676.345,83		
			19.353.091,81
			6.442.273.426,19
PASIVO			
Capital del Banco			177.000.000
Fondo de reserva			33.000.000
Fondo de previsión			18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921			19.799.499,73
Billetes en circulación			4.727.688.950
Cuentas corrientes			912.264.255,22
Cuentas corrientes en oro			327.843,14
Depósitos en afectivo			11.398.788,01
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar			59.085.574,48
Ganancias y pérdidas			45.805.977,85
Diversas cuentas			417.922.537,76
Tesoro público:			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100	316.096,10		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas	13.304.189,06		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado	57.471.137,51		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	6.393.160,14		
Su cuenta corriente, oro	74.691.763,02		
Suma	132.676.345,83		
			6.442.273.426,19

COMPANIA ESPAÑOLA DE BENI MEZALA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al 12 ejercicio social, se celebre en Barcelona en el domicilio de la Fundación de Antimonio, S. A. Pasaje de la Tenaria, el día 17 de Marzo de 1934, a las once de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas poseedores de cinco o más acciones, o que estén comprendidos en un grupo de accionistas poseedores de cinco acciones, por lo menos, y representados por uno de ellos.

Todo accionista puede estar representado en la Junta por otro que tenga derecho de asistencia y delegar en él su voto, según fórmula aprobada.

Los poderes para esta representación deberán depositarse en el domicilio de dicha Fundación de Antimonio, S. A. cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cinco acciones que posea o represente.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Presidente, Miguel Tacón y Calderón.

X-855

MUTUA MEDITERRANEA

Habiéndose extraviado la póliza número 134.744, que la Sociedad de Seguros Mutua Mediterránea, de Barcelona, expidió en 1.º de Marzo de 1929 sobre la vida de D. Francisco Valens Mas, de Alicante, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Via Layetana, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 27 de Febrero de 1934.

X-858

SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIANA, S. A.

No pudiendo celebrarse, por circunstancia imprevista, la Junta general extraordinaria, que se anunció en la "Gaceta de Madrid" de 10 del corriente para tener lugar el 28 del actual, se considera nula dicha convocatoria y se hace público por medio del presente anuncio que, de conformidad con lo que previenen los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales, se hace nueva convocatoria a Junta general extraordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, piso segundo, al objeto de estudiar y resolver sobre la propuesta de reducción del capital social y de emisión de obligaciones.

Para el caso de que por falta de número no pudiera celebrarse dicha reunión en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día, a las cinco de la tarde, con el mismo fin, a cuyo efecto se darán por convocados los señores accionistas.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—El Presidente, Edefonso G.-Fierro.

X—851

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 DE 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado por el Gobierno de la Nación Argentina en fecha 27 de Mayo de 1927, y en virtud del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y otros diarios de la capital, admitiendo licitación pública para la oferta de títulos en sustitución de los 183 que correspondía amortizar en el sorteo del día 15 del corriente mes, se ha procedido en esta fecha, en esta Embajada, y ante el Notario D. Luis Sierra Bermejo, del Colegio de Notarios de Madrid, a la apertura de pliegos presentados por diferentes tenedores, habiendo sido adjudicados a los siguientes títulos:

Serie A (107 títulos).

375/377, 1.583, 1.857/58, 2.296/300, 8.161, 7.736/743, 7.782/83, 9.022/27, 9.883, 13.404/408, 14.333/38, 17.701/703, 20.123/38, 20.177/80, 20.735, 21.254/58, 21.278/83, 21.833/47, 23.232/33, 23.428/36, 23.517/29, 24.149, 26.030, 26.523.

Serie B (38 títulos).

28.114/15, 28.153/60, 28.171/91, 30.987, 33.073, 34.997, 35.232.

Serie C (35 títulos).

39.857/61, 40.225/26, 40.246/47, 40.582, 40.603, 41.364/66, 42.382, 43.109/11, 43.452/54, 43.976, 44.863, 45.072/76, 45.372/75, 45.618/19, 45.627.

Serie D (dos títulos).

47.472/73.

Serie E (un título).

47.730.

Los títulos reseñados están comprendidos en los pliegos de oferta números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Los poseedores de dichos títulos podrán recibir el importe de la liquidación de los mismos en las Cajas del Banco Hispano Americano, de Madrid, a partir del día 1.º de Marzo próximo, mediante la presentación de los títulos, del documento de esta Embajada que acredita haber sido aceptados en la licitación y demás requisitos necesarios.

Madrid, 24 de Febrero de 1934.—Embajada Argentina: Edgardo Pérez Quezada, Consejero.

X—866

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Barcelona, Rambla de Cataluña, 18.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro complementario número 114.771/3.047, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Claudio de Boet

Bigas en 23 de Abril de 1926, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que, si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 24 de Febrero de 1934.—El Director general, V. Muntadas.

X—865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Barbosa García, en representación de D. Francisco Pereda Moreno, contra D. Hipólito Escrivá de Romani y de Aguilera, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Jerez de los Caballeros a 26 de Enero de 1934. El Sr. D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de la misma y su partido; ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Pereda Moreno, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. Hipólito Escrivá de Romani y de Aguilera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid; defendido y representado el primero por el Letrado D. Juan Díaz Ambrona y Procurador D. Manuel Barbosa García, y el segundo en los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de 103.000 pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Hipólito Escrivá de Romani y de Aguilera, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Pereda Moreno de la cantidad principal reclamada de 100.000 pesetas, 8.000 pesetas más de los intereses vencidos e impagados hasta el día 18 de Noviembre último, con más los intereses, a razón del 8 por 100 anual desde dicha fecha, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Por la rebeldía del ejecutado, D. Hipólito Escrivá de Romani y de Aguilera, notifíquesele esta resolución por cédula, insertándose la cabeza y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", en el caso de que la parte actora no utilice el derecho que le concede el artículo 369 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio de la Riva Crehuet.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Hipólito Escrivá de Romani y de Aguilera, por su rebeldía, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Jerez de los Caballeros a 17

de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

X—862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Barbosa García, en representación de D. Manuel Pereda Martínez, contra doña Enriqueta Escrivá de Romani y de Aguilera, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Jerez de los Caballeros a 26 de Enero de 1934.—El Sr. D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Pereda Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, contra doña Enriqueta Escrivá de Romani y de Aguilera, mayor de edad, casada con don Luis Fominaya Gumma, propietaria y vecina de Madrid, asistida de su expresado marido, defendido y representado: el primero, por el Letrado D. Juan Díaz Ambrona, y Procurador, D. Manuel Barbosa García, y los segundos en los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de 103.000 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Enriqueta Escrivá de Romani y de Aguilera, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Manuel Pereda Martínez, la cantidad principal reclamada de 100.000 pesetas, 3.000 pesetas más de los intereses vencidos e impagados hasta el 12 de Noviembre del año último, con más los intereses, a razón del 8 por 100 anual desde dicha fecha y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Por la rebeldía de la ejecutada doña Enriqueta Escrivá de Romani y de Aguilera, notifíquesele esta sentencia por cédula, insertándose la cabeza y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en el caso de que la parte actora no utilice el derecho que le concede el artículo 369 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de la Riva Crehuet.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada doña Enriqueta Escrivá de Romani y de Aguilera, por su rebeldía, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.

X—864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de la S. A. Banco Español de Crédito, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por doña Francisca Casero Gómez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes expresamente hipotecados que se expresan a continuación:

A) Casa marcada con el número 46 de la calle de Rafael María Labra, antes Tetuán, de esta ciudad, que mide 12,15 metros de fachada por 23,36 metros de fondo, que forman una superficie irregular de 283 metros cuadrados; se compone de tres cuerpos de entrada y tres de alto; contiene 15 dormitorios, cuatro cocinas, un corral, cuadra, pozo de medianería con la casa número 48 de la misma calle; linda: por su derecha, entrando, con otra de Pedro Pedrosa; por la izquierda, con otra de Linarejos Gómez Castillo, y por la espalda, con otra de D. José Martín García.

Está valorada en la cantidad de pesetas 35.000.

B) Casa de nueva construcción, marcada con el número 9 de la calle de San Joaquín, de esta ciudad, con tres pisos, que mide 11,30 metros de fachada y 25 de fondo, formando un área de 282,50 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Francisco Calzado; por la izquierda, con otra de D. Andrés Rodríguez, y por la espalda, con corrales de D. Juan Rodríguez.

Está valorada en la cantidad de pesetas 25.000.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta consistente en el 75 por 100 del valor consignado al final de la descripción de cada finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta.

3.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y haciéndose constar, que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se libra el presente en Linares a 23 de Febrero

de 1934.—El Secretario, por su mandado, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel Hernández.

X—863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por D. Daniel Andrés Moreno, representado por el Procurador D. Vicente Gullón Núñez, contra D. Julián Francisco González del Agua, en estado de rebeldía, sobre reclamación de 49.800 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos, en providencia de 17 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada y perseguida en este procedimiento, que es la siguiente:

Finca urbana sita en la calle de Vallehermoso, número 95, de esta capital, y que linda: al Este, fachada principal, en línea de 10 metros 47 centímetros, con la calle de Vallehermoso; al Norte, derecha entrando, en línea de 10 metros 20 centímetros, con la calle de Lucio del Valle, a la que también hace fachada, existiendo en la intersección de estas dos líneas un chaflán de cuatro metros; al Sur, o izquierda, en línea de 16 metros tres centímetros, con finca de D. Francisco Cordero, y al Oeste o testero, en línea de 13 metros 35 centímetros, con finca que fué de D. Felipe Raimonte.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 9.142 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, principal, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es la cantidad de 206.242,52 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, descontando de esta cantidad las cargas y gravámenes anteriores que tenga la finca.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, rebajándose del precio del remate el importe de dichas cargas por haber sido tasada la finca como se ha dicho,

descontando el importe de las mismas, siempre que alcanzare para ello el precio de la venta, pero si alguna diferencia faltare quedará subrogado en la responsabilidad de esa diferencia el rematante, entendiéndose que acepta expresamente la responsabilidad de la misma.

Dado en Madrid a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz.

X—868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, a que ha correspondido conocer por repartimiento, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, promovido por D. Arturo Marugán Sánchez, representado por su apoderado y administrador general D. Bonifacio Junquera Lázaro, por medio de su escrito de 25 de Enero último, en súplica de que se le conceda autorización para poder usar en la declaración de herederos de doña Petronila Lázaro Rodríguez, y actos ulteriores el apellido Martín, o simplemente la letra M. antepuesto a su primer apellido Lázaro, como consta en la certificación de su defunción.

Exponiendo como fundamento de su solicitud: Que el D. Arturo Marugán Sánchez, contrajo matrimonio con la doña Petronila Lázaro Rodríguez el día 1 de Junio de 1882.

Que de este matrimonio tuvo un solo hijo, llamado José, que nació el 20 de Mayo de 1883.

Que la doña Petronila Lázaro Rodríguez, nació el 31 de Mayo de 1855 en Béjar, provincia de Salamanca y falleció en Madrid el día 23 de Junio último.

Que la doña Petronila usaba sin modificación sus apellidos Lázaro Rodríguez, sin intercalar ningún otro; pero por una corruptela de alguno de los individuos de la familia, anteponen en ocasiones el apellido Martín al de Lázaro, y que, según se observa, al inscribir la defunción de su padre D. Celestino, se le inscribió ya como Celestino Martín Lázaro.

Que esta práctica familiar dió origen a que en ocasiones antepusieran el apellido o nombre Martín al de Lázaro, o simplemente la letra M., y así sucede en la certificación de defunción de doña Petronila, en que se dice "M. Lázaro", y como quiera que la subsanación es indispensable, para perpetuar en la difunta doña Petronila el apellido compuesto M. Lázaro con que se inscribió su defunción, y fué conocida e invocada en los últimos años de su vida, se ve precisado a solicitar dicha autorización, para usar a los efectos de su declaración de heredero y demás ulteriores, como primer apellido y uno solo el compuesto "M. Lázaro" o "Martín-Lázaro"; que no ha de transmitirse a nadie, por cuanto la doña Petronila falleció sin descendencia, ya que el hijo habido del matrimonio falleció el 3 de Octubre de 1900.

Y por providencia de 9 del actual, se ha acordado publicar la solicitud formulada por extracto y por cuenta del interesado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Salamanca, a fin de que puedan presentar su oposición

ante este dicho Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

X—869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que D. Juan Perales y Morales, promovió en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo doña Pilar Perales y Morales, que se dice desapareció de Madrid en el año 1915, ignorándose su actual paradero, solicitando dicho señor se le confiera la administración de los bienes del ausente.

En su virtud, se llama a la doña Pilar Perales y Morales y a quienes se crean con mejor derecho a dicha administración, para que en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este segundo edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos; previéndoseles que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, promovido por D. Manuel Colás Sáez, contra D. Geferino Girón Madrigal, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, las fincas hipotecadas siguientes:

TERMINO Y VILLA DE ILLESCAS

Una tierra en dicho término, al camino de Azaña, Hacienda La Cambroñera, de 2.700 estadales, o dos hectáreas, 76 áreas y 92 centiáreas; linda: por Norte y Poniente, Alejandro Hujeda; Saliente, Fermína Agudo, y Mediodía, herederos de Leandro Cubas.

Otra tierra en igual término, sitio de Los Llanos; linda: Saliente, Francisco Esquivias; Mediodía, Josefa Ugena; Poniente, Bautista Nieto, y Norte, Mariano Jiménez, de 800 estadales, 79 áreas y 55 centiáreas.

Una casa, que antes fueron dos, en Illescas, plaza del Mercado, 16; linda: derecha, entrando, por Poniente, la bajada a la Fuente; izquierda, o Saliente, la Bajada del Salvador; espalda o Mediodía, casa de herederos de Isidora Gamboa, de superficie 23.610 pies o 1.946 metros, 89 decímetros y 66 centímetros cuadrados aproximadamente.

Una tierra en dicho término, cami-

no de Torrejón, a mano derecha; linda: Poniente, camino de Torrejón; Norte, tierra del Marqués de Valmediano y a los otros dos aires: Saliente, herederos de Alejandro Hujeda y de Mignel Navarro, y Mediodía, Mariano Valle, de 2.400 estadales, o sean ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas y 46 áreas.

Un pajar en Illescas y su callejón sin salida, cuya entrada es por la calle del Coso; tiene su frente a dicho callejón, donde se encuentra la puerta de acceso; linda: derecha, izquierda y espalda, casa de Ignacio Gamboa, y se ignora su superficie.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día 31 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo y las demás condiciones que previene la ley; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse, previamente, el 10 por 100 de 75.000 pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Adolfo Pascó y Pi, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se ha pronunciado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 7 de Noviembre de 1933; vistos por mí, Rosendo Ferrán Pérez, Juez municipal del distrito de San Juan, interino, en funciones de primera instancia, por hallarse el propietario en el extranjero comisionado por el Gobierno, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por doña María García Bosquets, mayor de edad, soltera, sin profesión determinada y vecina de Pinto (Madrid), representada por el Procurador D. Mariano del Carmen González Sanz, y defendida por el Letrado D. José María González Soriano, contra D. Francisco Moreno Hilarrio, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, y contra D. Vicente Pérez Marín, mayor de edad, casado, Procurador y de esta

vecindad, declarados en rebeldía por incomparecencia, sobre tercería de dominio. y

Fallo que debo declarar y declaro de la propiedad de la actora doña María García Bosquets los títulos y metálico constituidos en la Caja general de Depósitos en concepto de fianza a responder del cargo de Procurador de D. Vicente Pérez Marín, integrados por un título de la Deuda perpetua interior, serie A, número 37.888; otro de la serie C, número 23.058; otro de la serie G, número 3.321, y un residuo de 50 pesetas número 14.766, depositado en la Caja general bajo resguardo núm. 293.745 de entrada y 65.842 de registro y la cantidad de 1.100 pesetas en metálico consignadas en la Sucursal de Murcia de dicha Caja general con fecha 21 de Abril de 1894, bajo resguardo número 1.658 y 89 de entrada y 348 de registro, y en su consecuencia, cáncelse el embargo que sobre los mismos pesa decretada a instancia de D. Francisco Moreno Hilarrio, por no pertenecer aquéllos en la fecha en que se acordó la traba al demandado Sr. Pérez Marín; todo ello sin expresa condena de costas.

Y mediante a que los demandados D. Francisco Moreno Hilarrio y D. Vicente Pérez Marín se encuentran en rebeldía, publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que la parte actora interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rosendo Ferrán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha de que doy fe.—P. H., José G. Pardo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados por su estado de rebeldía, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia y la firmo en Murcia a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pascó y Pi.

X—867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Mario Cano Izquierdo, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por doña Inés Valeria Teresa Suárez y Alvarez-Cueva, vecina de Santianes, de este término municipal, expediente en solicitud de que se la declare única y universal heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña María Isabel Suárez y Alvarez-Cueva, natural del expresado pueblo de Santianes, fallecida en esta villa de Pravia, el día 21 de Abril del año próximo pasado, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltera, no dejando sucesión ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres don Manuel y doña Eulalia, y en consecuencia, por providencia de este Jefe acordó anunciar la muerte intestada de

icha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.

En su consecuencia, y haciendo constar que la única persona que reclama la herencia de la doña María Isabel Suárez y Álvarez Cueva, es su referida hermana de doble vínculo la recurrente doña Inés Valeria Teresa Suárez y Álvarez Cueva, se extiende el presente, a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el apercibimiento que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde dichas inserciones, sin haberse producido reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Basilio Serra.—El Juez, Mario Cano.

X—860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTANAVIDES

Doña Lucía González Rueda, soltera y vecina de Quintanavides, interesa celebrar juicio verbal civil, contra don Julián Blázquez, tratante en ganado de cerda y vecino que ha sido de Pamplona y D. Manuel Ruiz que lo fué de Cenicero, sobre que se declare nulo un contrato de compraventa de un cerdo y una cerda por padecer enfermedad infectocontagiosa, cuyo precio fué el de 145 pesetas, hecho en esta villa el 9 de Diciembre último y en comparecencia de esta fecha, tengo acordado señalar para su celebración el día 10 de Marzo próximo, a las quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los demandados.

Quintanavides a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez municipal, Florencio Rueda.

X—859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Pedro Estévez Rodríguez, Juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia de Reinosa.

Hace público: Que por providencia de hoy en preparatorias de ejecución y embargo preventivo a instancia del Procurador D. Emibiano Alouso Pérez, en representación de doña Adela González Hoyos, contra la herencia de don Bernardino Santiago de Cos, fallecido en esta ciudad el 16 de Noviembre de 1931, se acordó citar a medio del presente, y por tercera vez, al Administrador del abintestato del D. Bernar-

dino Santiago de Cos, a los herederos e hijos de éste, D. Mariano, D. Jesús y D. Angel Santiago de Cos, y a todas aquellas personas que puedan tener derecho en la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Reinosa, el día 10 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, a fin de reconocer ser de puño y letra del finado D. Bernardino Santiago de Cos la firma y rúbrica figuradas al pie del recibo presentado en los autos de fecha 7 de Noviembre de 1931; apercibiéndoles que, de no comparecer a esta tercera citación, serán declarados confesos a los efectos de despachar la ejecución.

Reinosa, 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo García.—El Juez, Pedro Estévez.

X—856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sabadell, en providencia dictada en el día de ayer, en los autos de procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Joaquín Gorina Turull, contra doña María Noriega Castro, en reclamación de 103.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la referida doña María Noriega Castro, a favor del actor, con sus rentas, productos, obras y mejoras siguientes:

Toda aquella casa sita en la barriada de San Vicente de Sarriá, de la ciudad de Barcelona, con frente a la calle Margenat, en la que está señalada con el número 28, compuesta de tres plantas o pisos, y medio piso en la planta de terrado, con patio y jardín, ocupa una extensión superficial de 501 metros 55 centímetros, equivalentes a 13.263 palmos y 51 céntimos cuadrados; linda: al frente, Norte, en una línea de 500 metros 70 centímetros, con la calle de Margenat, llamada antes de la Industria; a la derecha, saliendo, Oriente, en una línea de 31 metros 40 centímetros, con terreno propio del Sr. De Idrich; a espalda, Mediodía, en una línea de 16 metros 81 centímetros, con honores de D. Lorenzo Saus, y a la izquierda, Poniente, en una línea de 30 metros y 32 centímetros, parte con finca de D. Enrique Saus y parte con otra de D. Juan Ros. Inscrita, por razón de dicha hipoteca, al Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, al tomo 1.202 del Archivo, libro 140 de la Sección de Sarriá, folio 222, finca número 2.395. inscripción sexta.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Abril próximo entrante y hora de las once, rigiéndose por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 240.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del referido tipo de tasación, sin cual requisito no serán admitidos, siendo aquel devuelto en el acto a los no rematantes y quedando el de éste en depósito y garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos García Loynaz.

X—854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en cumplimiento de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Francisco Maristany y Garriga, hoy D. Alejandro Pedro y doña Concepción Maristany y Guasch, contra D. Rosendo Puig y Marqués, hoy doña Eugenia Fourquet Ponech, se requiere a esta última para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", cumpla lo mandado en la ejecutoria de estos autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a efectuarlo a sus costas.

Y para que sirva de requerimiento a doña Eugenia Fourquet Ponech o quien su derecho tenga, libro y firma el presente en Villanueva y Geltrú a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Cerqueda.

X—850

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.